

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 08 de octubre de 2020 paso a despacho de la señora juez enterando que con base en el decreto 806 de 2020, la entidad ejecutada se entendió notificada del proceso acumulado 2019-00133 el 27 de julio de 2020, conforme a la constancia de notificación allegada por el abanderado judicial el 23 de julio de 2020, sin que al momento de fenecer el término se hubiera pronunciado al respecto.

En consideración a lo anterior, a la fecha la IPS FAMI PARAÍSO SA se encuentra debidamente notificada de los mandamientos de pago librados al interior de los procesos ejecutivos 2019-00219, 2019-00133 y 2018-00251, siendo los 2 primeros acumulados a este proceso.

Adviértase que dentro de la contestación hecha por la apoderada judicial de la entidad ejecutada figuran excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Luz Marina López González
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDÓN SAS
Demandado:	IPS FAMI PARAISO S.A.S
Radicado:	170013103005-2018-00251-00
Radicado (acumulado):	170014003012-2019-00219-00
Radicado (acumulado):	170014003012-2019-00133-00
Auto:	INTERLOCUTORIO

Tomando en consideración que la vocera judicial de la parte demandada propuso excepciones de mérito respecto a la causa ejecutiva con radicación 2018-00251, en aplicación de lo dispuesto en el art. 443 del C.G.P se corre traslado a la parte demandante por el término de 10 días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado.

Notifíquese y Cúmplase,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69f794cb2ac8fa25f65bdf01a17d55cc8c5c406a78d1bd31c68369bd1af1d
b63**

Documento generado en 14/10/2020 05:11:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**